

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017”.

PUNTO N° 2.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

***Segundo.-** El gasto fue autorizado expresamente por cada uno de los Concejales Delegados antes de su realización.*

***Tercero.-** El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.*

***Cuarto.-** En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.*

***Quinto.-** Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.*

Asimismo, la Intervención General ha manifestado a esta Delegación que aunque los gastos relacionados han sido debidamente contraídos necesitan, además, cumplir con todos los requisitos formales de carácter presupuestario (citados en el apartado primero) para alcanzar la totalidad de los que conforman la delegación de gastos realizada por la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados de áreas y distritos municipales. Es por ello por lo que en este caso corresponde a la Junta de Gobierno Local la ratificación las actuaciones realizadas y consecuentemente el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ejecución de dichos gastos que permitirá posteriormente su correcta contabilización y posterior pago.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de mediación de seguros privados para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1) Aprobar la prórroga del mencionado servicio, en los lotes y porcentajes de comisión que, a continuación se indican, con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario a la licitación, y por un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del mismo año, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad contratista AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación:

- LOTE 1: Seguros de vida, accidentes y salud y otros sobre riesgos sobre personas, por el porcentaje de comisión de vida del 0%, accidentes 0% y salud 2%.*
- LOTE 2: Seguros de daños materiales y de vehículos, incluido el seguro de accidentes de conductores y otros sobre riesgos sobre bienes patrimoniales, por el porcentaje de comisión de daños materiales 2%, vehículos 0% y accidentes conductores 0%.*
- LOTE 3: Seguro de responsabilidad civil/patrimonial y otros sobre riesgos sobre responsabilidades, por el porcentaje de comisión responsabilidad civil/patrimonial/medioambiental del 1,5%.”*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del proyecto técnico del contrato de las obras para la ejecución del Plan de Actuaciones de Seguridad Vial en el entorno de los centros escolares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el proyecto técnico, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, el Jefe de Negociado de Ordenación y Ejecución del Planeamiento, el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, y la conformidad de la Directora Técnica de dicha Área, de fecha 17 de agosto de 2017, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 309.536,20.-€, 21% de IVA incluido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de las obras para la ejecución del Plan de Actuaciones de Seguridad Vial en el entorno de los centros escolares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de 309.536,20.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la modificación del importe de la prórroga del contrato de las obras de decoración luminosa de Málaga, Lotes 1, 2, 3 y 5.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de 94.998,81.-€.

b) Aprobar la modificación del importe de la prórroga de los lotes del presente contrato indicados a continuación, por los importes y con las empresas que, asimismo, se relacionan, al objeto de ampliar, en interés público, la tradicional ornamentación luminosa de la Festividad de Navidad 2017, con la finalidad de incrementar el suministro en alquiler de un mayor número de decoraciones luminosas, de acuerdo a las unidades decorativas de cada lote y a las unidades de obra incluidas en el pliego. Este incremento no supera el 20% de la modificación prevista en el contrato, en cumplimiento de la cláusula 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas y de la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas que lo rigen:

LOTE 1: DECORACIÓN LUMINOSA DE ZONAS EMBLEMÁTICAS, incrementando el importe de la prórroga adjudicada a ILUMINACIONES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

XIMÉNEZ S.A., con CIF: [REDACTED], por importe total de 81.398,82.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 2: DECORACIÓN LUMINOSA DISTRITO N° 4, BAILEN-MIRAFLORES, incrementando el importe de la prórroga adjudicada a MORALES ILUMINACIÓN S.L., con CIF: [REDACTED], por importe total de 5.000,00.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 3: DECORACIÓN LUMINOSA DISTRITO N° 6, CRUZ DE HUMILLADERO, incrementando el importe de la prórroga adjudicada a ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A., con CIF: [REDACTED], por importe total de 5.000,00.- euros, 21% de IVA incluido.

LOTE 5: DECORACIÓN LUMINOSA DISTRITO N° 10, PUERTO DE LA TORRE, incrementando el importe de la prórroga adjudicada a ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A., con CIF: [REDACTED], por importe total de 3.599,99.- euros, 21% de IVA incluido.

c) Los adjudicatarios de los lotes contrato deberá ampliar la garantía definitiva constituida con la cantidad equivalente al 5% sobre el importe de los modificados expresados, y formalizar éste en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco relativo a la contratación del suministro de vestuario para el personal del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar la prórroga del mencionado expediente por un importe máximo de 165.000,00.- euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año natural, el año 2018, al existir mutuo acuerdo entre dos de las tres entidades seleccionadas en el mismo, El Corte Inglés, S.A. [REDACTED], y Uniformes Costa del Sol, S.L. [REDACTED] y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación.

b) No prorrogar el presente acuerdo marco con la empresa Guillermo García Muñoz, S.L. [REDACTED], al haber presentado su renuncia al mismo, según manifiesta en escrito de fecha 20 de abril de 2017.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aceptación de la donación a favor del Ayuntamiento de Málaga del conjunto de piezas arqueológicas, mineralógicas y fósiles de la colección personal de D^a Claudia Sierra Peinado.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aceptación de la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga, del conjunto de piezas arqueológicas, mineralógicas y fósiles de colección personal, cuya propiedad y autoría le corresponde a Dña. Claudia Sierra Peinado.*

SEGUNDO.- *Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega.*

TERCERO.- *Inclusión en el Inventario del Ayuntamiento, el bien objeto de donación”.*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad “FANCINE EN LA CALLE”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés sociocultural del evento, los actos programados con motivo de la celebración de la actividad “FANCINE EN LA CALLE” dentro de la programación del festival de Cine Fantástico FANCINE, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

PERIODO TEMPORAL y HORARIOS:

-Jueves 9 de noviembre: De 17:00 a 22:30 horas

-Viernes 10 de noviembre: De 16:30 a 02:30 horas

-Sábado 11 de noviembre: De 10:00 a 22:30 horas

-Domingo 12 de noviembre: De 11:00 a 19:30 horas

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Técnico del Área de Juventud, así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del evento “IV Málaga en Marcha”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración el 1 de diciembre de 2017 del evento “IV Málaga en Marcha” en el que se hará uso de un equipo de megafonía y de sonido, habida cuenta el interés oficial que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

*LUGAR: Glorieta de Antonio Molina.
HORARIO: De 10:00 a 11:30 horas.*

*LUGAR: Parque de Huelin.
HORARIO: De 11:30 a 14:00 horas.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Accesibilidad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes, para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2017, así como sus Anexos,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

conforme al literal de los documentos adjuntos”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de las Instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar las instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas. (ANEXO I)

Segundo: Aprobar la relación de acciones de formación que serán gestionadas por el IMFE en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”:

- OPERACIONES AUXILIARES EN EL PUNTO DE VENTA
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
- ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA
- ELABORACIÓN BÁSICA Y ASISTENCIA CULINARIA
- SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COCTELERÍA
- ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
- 3 TALLERES DE HABILIADES PRELABORALES
- 2 CURSOS “CLAVES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS”
- TALLER PRÁCTICO DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- PÍLDORA FORMATIVA
- SEMINARIO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ESPECÍFICA
- PROGRAMA DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Tercero: Aprobar la convocatoria pública para solicitar como alumnado la participación en estas acciones formativas.

Cuarto: Las fechas previstas de realización de las acciones formativas serán las siguientes:

LISTADO DE CURSOS	F. INICIO
OPERACIONES AUXILIARES EN EL PUNTO DE VENTA	27/11/17


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LISTADO DE CURSOS	F. INICIO
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	27/11/17
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	29/01/18
ELABORACIÓN BÁSICA Y ASISTENCIA CULINARIA	13/02/18
SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COCTELERÍA	09/04/18
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	09/04/18
3 TALLERES DE HABILIDADES PRELABORALES	04/12/17
	14/03/18
	23/05/18
2 CURSOS “CLAVES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS”	27/11/17 24/04/18
TALLER PRÁCTICO DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL	04/12/17
PÍLDORA FORMATIVA	21/02/18
SEMINARIO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ESPECÍFICA	20/03/18
PROGRAMA DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL	16/05/18

Quinto: Ordenar la publicación de estos acuerdos y su anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga en el marco del “Congreso Internacional de Actividad Físico Deportiva para mayores” 2017-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga en el marco del “Congreso Internacional de Actividad Físico Deportiva para mayores” 2017-2019.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados para la firma del citado Convenio”.

PUNTO N° 14.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Tomás de Cózar, números 27, 29, 31 y 33.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Tomás de Cózar nº 27, 29, 31 y 33, promovido por D. Juan Alonso Bartolomé e/r de Azorallom S.L.U., en base a la documentación fechada el 27 de septiembre de 2017, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 25 de octubre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares; así como certificación registral del inmueble sito en C/ Medina Conde nº 3 o, en el caso de que se trate de una finca dividida horizontalmente, documentación fehaciente sobre el representante de la comunidad de propietarios y su domicilio.
2. Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación de D. Juan Alonso Bartolomé respecto de la mercantil Azorallom S.L.U.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente las certificaciones registrales correspondientes o, en el caso de que se trate de una finca dividida horizontalmente, documentación fehaciente sobre el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

representante de la comunidad de propietarios y su domicilio, al objeto de que sea notificada la misma del trámite de información pública y le sea trasladado el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:*

1.- *A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

2.- *A la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

SÉPTIMO.- *Significar al interesado que con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se deberá aportar documentación corregida que subsane tanto las dimensiones del ámbito como las dimensiones de las parcelas del*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

plano topográfico A.01 según lo recogido en informe emitido por el Negociado de Cartografía y Topografía de fecha 16 de octubre de 2017(registrado el día 17) y que incluya el plano topográfico correcto tanto en formato papel como digital editable.

OCTAVO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras; en cuyo momento se comprobará el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y que las instalaciones en planta cubierta quedan convenientemente integradas conforme a lo indicado en el informe técnico de 25 de octubre de 2017*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra - Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
- 4. Al Promotor del expediente, junto con los informes técnicos de 16 y 25 de octubre de 2017 del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 5. A cuantos interesados resulten en el expediente.”*

PUNTO N° 15.- Propuesta de aprobación de solicitud a la Dirección General de Patrimonio del Estado de prórroga del plazo de tres años previsto para poder destinar el bien cedido al cumplimiento del fin y de la modificación de la cláusula contenida en el artº Segundo párrafo segundo del Acta de cesión de los terrenos del Campamento Benítez para Parque Metropolitano del Mediterráneo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Solicitar a la Dirección General de Patrimonio del Estado una prórroga del plazo de tres años previsto para poder destinar el bien cedido de manera definitiva al cumplimiento del fin.*

SEGUNDO.- *Solicitar la modificación de la cláusula contenida en el artículo Segundo, segundo párrafo de la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 2013, possibilitándose la gestión por terceros de determinadas instalaciones tales como*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

kioscos, restauración, etc para un mejor servicio al Parque Metropolitano mediante concesiones y/o autorizaciones administrativas en los términos recogidos en la legislación de bienes.

TERCERO.- *Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Vicepresidente del Consejo Rector de la G.M.U. para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento.”*

PUNTO N° 16.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Transportes, S.A.M., para la continuidad de la tarjeta especial de transporte denominada “Tarjeta PMR”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Transportes, Sociedad Anónima Municipal.

Segundo: Delegar la firma en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, D^a Francisca Bazalo Gallego, y una vez suscrito el convenio, facultarla a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para su desarrollo y hacer las modificaciones puntuales que, sin alterar su contenido esencial, sean necesarias para su cumplimiento y normal desarrollo”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos autobombas urbanas ligeras con sus respectivos equipamientos para el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 82/17, a la entidad Rosenbauer Española, S.A., con CIF [REDACTED] en la cantidad de 453.000,00 €, más 95.130,00 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 548.130,00 €, con las mejoras ofertadas, debiéndose entregar los vehículos completamente equipados y con su documentación en el Parque Central de Bomberos, situado en Paseo de Martiricos n° 12 de Málaga, en el plazo máximo de cinco (5) meses, contado a partir del día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de declaración de Interés General para la realización en la ciudad de Málaga del rodaje de la serie Genius sobre el pintor malagueño Pablo Ruíz Picasso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- DECLARAR DE INTERÉS GENERAL la realización en la ciudad de Málaga del rodaje de la serie Genius sobre el pintor malagueño Pablo Ruíz Picasso”.

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del XXXI Festival Internacional de Jazz de Málaga y sus actividades paralelas programadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para el XXXI Festival Internacional de Jazz de Málaga y sus actividades paralelas programadas, habida cuenta de la consideración de acontecimiento cultural de excepcional interés para la ciudad de Málaga, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

	MIÉRCOLES 08/11	JUEVES 09/11	VIERNES 10/11	SÁBADO 11/11	DOMINGO 12/11	LUNES 13/11
12:00 a 14:30				PLAZA DEL OBISPO	PLAZA DEL OBISPO	
12:00 a 14:30	PLAZA FÉLIX SÁENZ	PLAZA FÉLIX SÁENZ	PLAZA FÉLIX SÁENZ	PLAZA FÉLIX SÁENZ	PLAZA FÉLIX SÁENZ	
13:30 a 16:00			<u>PLAZA DE LAS FLORES</u>	<u>PLAZA DE LAS FLORES</u>	<u>PLAZA DE LAS FLORES</u>	
14:30 a 17:00	PLAZA DEL CARBÓN	PLAZA DEL CARBÓN	PLAZA DEL CARBÓN	PLAZA DEL CARBÓN	PLAZA DEL CARBÓN	
15:00 a 18:00			PLAZA MITJANA	PLAZA MITJANA	PLAZA MITJANA	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

16:30 a 19:00	<i>PLAZA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA</i>					
18:00 a 20:00	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>	<u><i>PLAZA JERÓNIMO CUERVO</i></u>

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Teatro Cervantes, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° U-4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Cesión al Ayuntamiento del local ubicado en Avda. Santiago Ramón y Cajal n° 61 para fines sociales con la modificación en la cláusula primera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Borrador de Convenio fechado 19 de septiembre de 2017 con la modificación incorporada en la cláusula primera sobre la posibilidad de transmisión del objeto del contrato.*

SEGUNDO.- *Aceptar de la propiedad: la entidad Unicaja Banco, S.A la cesión gratuita y temporal de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del local en planta baja del edificio situado en Plaza de Ronda n° 1, con acceso por la Avda. Ramón y Cajal n° 61, con una duración de 5 años sin perjuicio de la posibilidad de renovación del acuerdo que se pueda alcanzar por sucesivos periodos de idéntica duración, de resultar de interés para ambas partes, con las condiciones expresadas en el Borrador de Convenio de cesión de uso de inmueble para fin social(fechado 19 de septiembre de 2017) y cuyo tenor literal se señala en la parte expositiva del presente informe y con la finalidad social de interés público instada por la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Jardín de contar con un nuevo espacio para los mayores de la barriada.*

TERCERO.- *Emplazar al cedente: la entidad Unicaja Banco, S.A, dentro del plazo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la aprobación del borrador de Convenio de Cesión de Uso de Inmueble Para Fin Social, fechado 19 de septiembre de 2017 con la modificación incorporada en la cláusula primera así como de la aceptación de la cesión gratuita y temporal de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del local en planta baja del edificio situado en Plaza de Ronda nº 1, para su efectiva formalización.

CUARTO.- *Dar cuenta al Área de Economía y Presupuestos del presente acuerdo a los efectos de incluir la previsión de la dotación presupuestaria necesaria para atender estos gastos en los ejercicios 2018 y siguientes.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que con las más amplias facultades que se requieran, pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a las cláusulas del Convenio y en particular para la formalización de la aceptación de la cesión referida.*

SEXTO.- *Significar a la Junta municipal de Distrito nº 3 que para la posible entrega de la posesión a cualquier Asociación Vecinal deberá solicitarse previamente la autorización por escrito al cedente Unicaja Banco, S.A. cuya tramitación corresponde al Servicio de Patrimonio Municipal de esta Gerencia de Urbanismo.*

SÉPTIMO.- *Aprobado por la Junta de Gobierno Local el referido borrador de Convenio se dará traslado de dicho acuerdo a la Secretaría General a los efectos de su inscripción provisional en el Registro de Convenios y Protocolos, tras la suscripción del acuerdo de cesión efectuar la correspondiente diligencia con carácter previo a la aprobación definitiva en dicho Registro.*

OCTAVO: *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento para su conocimiento y efectos.”.*

Málaga, 6 de noviembre de 2017